



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 326

San Isidro, 15 DIC. 2010

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: el Informe N°203-2010-1400-GOSM/MSI de fecha 09 de Diciembre de 2010, mediante el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, opina por la DENEGATORIA de la solicitud de aprobación de Adicional de Obra N°01, de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Setiembre de 2010, la Municipalidad de San Isidro suscribió con el contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, el Contrato de Obra N° 0098, por el Sistema A SUMA ALZADA, para la ejecución de la obra: L.P. N°0018-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", hasta por la suma de S/4'339,039.31 (cuatro millones trescientos treinta y nueve mil treinta y nueve con 31/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante carta s/n de fecha 18 de Noviembre de 2010, suscrita por el Residente de obra Arquitecto Rafael Loredó Chupán, el contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO solicitó la aprobación del Adicional de Obra N°01, de la obra: L.P. N°0018-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", sustentando mayores metrados por ejecutar;

Que, en su Informe N°08-2010-CCR-SUP-CSI de fecha 23 de Noviembre de 2010, presentado dentro del término previsto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Cesar Carhuamaca Rodríguez, ha revisado el sustento presentado por el Contratista, y concluye se declare improcedente la aprobación de la solicitud del adicional de Obra N°01 por mayores metrados, debido a que se trata de una obra cuya modalidad de ejecución es A SUMA ALZADA, donde los metrados son referenciales, y no genera presupuesto adicional por este motivo, por lo que recomienda la DENEGATORIA de dicha solicitud;

Que, en el Informe N° 883-2010-1410-SOM-GOSM/MSI emitido por la Subgerencia de Obras Municipales, y en el Informe N° 203-2010-1400-GOSM/MSI emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales se ratifica lo opinado por el Jefe de Supervisión de Obra;

Que, sin perjuicio de ello, se advierte que la carta solicitando el Adicional de Obra N° 01 ha sido firmada por el Residente de la Obra Arquitecto Rafael Loredó Chupán, y no por el representante legal de CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, por lo que en aplicación de lo dispuesto por los artículos 145°, 185° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el pedido suscrito por quien no ostenta la calidad de apoderado o de representante legal del Consorcio no tiene eficacia legal alguna;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades;



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de aprobación del Adicional N°01, de la obra: L.P. N°0018-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO" procedente del CONTRATO N°0098, presentada por el contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique vía notarial, al contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, la presente Resolución, y los informes técnicos que la sustentan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

C.C.
SLSG/ antecedentes

